



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0165-2024-UNAP  
Iquitos, 13 de febrero de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 00113-2024-SUNEDU-DS, de fecha 8 de febrero de 2024, del superintendente de Educación Superior Universitaria, mediante el cual invita a participar en evento;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Manuel Enemecio Castillo Venegas, superintendente de Educación Superior Universitaria (Sunedu), invita al rector a participar en el evento de balance de gestión del Consejo Directivo y aplicación de la Ley N° 31520 "Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas", que se llevará a cabo el viernes 23 de febrero de 2024, de 8:30 am a 2:00 pm en la sede central de la Sunedu, en la ciudad de Lima;

Que, el evento tiene como objetivo que el Consejo Directivo de la Sunedu comparta los alcances del balance de esta nueva gestión, como también para recibir sus impresiones y aportes en aras del fortalecimiento del sistema universitario peruano, así como también analizar los nuevos desafíos en la gestión de la calidad, en concordancia con la Ley N° 31520 "Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas";

Que, en ese sentido, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 23 de febrero de 2024, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en el referido evento;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 23 de febrero de 2024, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Abast., Cont., Tes., Rem., Ppto., Int., SG, Archivo(2)  
jevd.

  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL